



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P - 1 - 1958

Año CXIII

Lunes, 22 de febrero de 1999

Núm. 22

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 12 de febrero de 1999. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041275472	J HERNANDEZ	75251659	ALMERIA	22.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
340041384467	J CALLEJA DE LOS	12726505	PALENCIA	16.07.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1

614

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 12 de febrero de 1999. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
340400799275	C CASTRO	33765712	BARCELONA	29.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400805044	J LOPEZ	13298228	BILBAO	02.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400799330	F DIAZ	13884258	PORTUGALETE	29.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041392580	J IGLESIAS	33250290	SANTIAGO	18.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041346193	A EXPOSITO	52189258	GETAFE	25.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
340400801221	M DIEZ	09710571	MADRID	15.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041360219	J GARCIA	71919925	CONGOSTO DE VALDAVIA	17.10.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340041265442	I MELITON	12734844	DUEÑAS	11.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
340041403103	J HERMOSO	12514454	PALENCIA	22.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
340041266859	J AGUADO	12659554	PALENCIA	26.08.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041299877	D LOPEZ	12777944	PALENCIA	14.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
340041247865	J HERNANDEZ	25419233	VENTA DE BAÑOS	17.09.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340400789075	L ZUNZUNEGUI	15990563	TOLOSA	18.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400797850	J GARCIA	09296614	LAGUNA DE DUERO	22.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400790132	J PRADO	12176405	VALLADOLID	09.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400804260	E FERNANDEZ	44912470	VALLADOLID	31.12.1998	50.000	300,51		RD 13/92	050.

614

## Administración Provincial

## RELACION DE DEUDORES

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### E D I C T O

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales:

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente "Edicto" para que en el plazo de UN MES, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Diputación tiene abiertas en los Bancos y Cajas de Ahorro Provinciales, indicando el concepto de la deuda, ejercicio y número de recibo.

Contra dicho acto podrá presentar recurso de reposición en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar del día siguiente de la fecha de notificación, ante el Ayuntamiento correspondiente o Reclamación Económica - Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante del presente recibo, dentro del plazo reglamentario.

Concepto: IMPUESTO BIENES/INMUEBLES URBANA

N.º Recibo	Contribuyente	Ayuntamiento	Importe
98/82/937395	Juan Luis Villacorta Herrero.....	Grijota	4.080
97/82/937523	Clara Rojo Alonso.....	Paredes de Nava	54.953
98/82/937295	Narciso Méndez Calaveras.....	Villada	2.977

Concepto: IMPUESTO BIENES/INMUEBLES RUSTICA

N.º Recibo	Contribuyente	Ayuntamiento	Importe
98/83/937163	Delfin Díez Ortega.....	Magaz de Pisuerga	362
98/83/937558	Milagros González Pérez.....	Idem	11.720
98/83/937299	Aurora González Martínez.....	Villada	2.225

Concepto: IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS

N.º Recibo	Contribuyente	Ayuntamiento	Importe
98/75/905674	Luis-Angel Paredes Santamaria.	Ampudia	5.432
98/75/905679	Tres Turismo y Comunic. S. L...	Idem	5.652
98/75/905800	Oscar Ruiz Rodríguez.....	Ftes. de Valdepero	6.156
98/75/905809	Residencia Mar de Castilla, S. L.	Grijota	18.197
98/75/906009	Carlos y Alfonso González Hdez.	Villeras	18.837

Palencia, 18 de enero de 1999. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

248

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Administración de Aguilar de Campoo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<i>N. I. F.</i>	<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Expediente núm.</i>	<i>Órgano</i>
12709455T	GUARDADO FERNANDEZ MANUEL	Dil. embargo vehículos	12709455GUA	Recaudación
12709455T	GUARDADO FERNANDEZ MANUEL	Mandam. Prec. Vehículos	12709455GUA	Recaudación
B34108134	CONSTRUCCIONES CLAVE, S. L.	Dil. embargo bienes inmuebles	B34108134CON	Recaudación
B34013003	TRANSPORTES SALDAÑA, S. L.	Liquidación ejecutiva	349810012106R	Recaudación
B34013003	TRANSPORTES SALDAÑA, S. L.	Liquidación ejecutiva	349810012107R	Recaudación
25167320F	GARCIA PEREZ RODRIGO JORGE	Liquidación voluntaria	5/03	Gestión
71922683G	AGUILAR SANCHEZ JOSE ANTONIO	Liquidación voluntaria	1/94	Gestión
71922683G	AGUILAR SANCHEZ JOSE ANTONIO	Liquidación voluntaria	2/94	Gestión
09743094H	HOYOS MARTIN ROBERTO	Notificación sanciones	980512/71	Gestión
72115751X	MALO RUIZ JESUS	Notificación sanciones	980512/91	Gestión
12771547S	GONZALEZ RUIZ MATILDE	Prop. Liq. Falta Liq.	980540/2	Gestión
71925646T	PRIETO TRAPOTE ENCARNACION	Prop. Liq. Falta Liq.	980540/7	Gestión
A34031039	ANTRACITAS LA ESTRELLA, S. A.	Prop. Liq. Falta Liq.	980649/2	Gestión
A34001412	HARINERA DE NOGALES, S. A.	Indice Entidades-98	980570/7	Gestión
A34009662	MINERA PALENTINA, S. A.	Indice Entidades-98	980570/22	Gestión
A34102111	PROMOTORA SANTULLAN, S. A.	Indice Entidades 98	980570/16	Gestión
B34110478	PREFABRICADOS SANTULLAN, S. L.	Indice Entidades 98	980570/14	Gestión
B34129353	VINCOLO, S. L.	Indice Entidades 98	980570/4	Gestión
B34135459	CONSTRUCTORA PRODISO, S. L.	Indice Entidades 98	980570/10	Gestión
F34136754	CANTEROS DEL NORTE SOC. COOP.	Indice Entidades 98	980570/32	Gestión
B34139097	VIARCE SERVIC TURISTICOS, S. L.	Indice Entidades 98	980570/21	Gestión
B34142943	COMERALAR, S. L.	Indice Entidades 98	980570/6	Gestión
F34154260	TRANSINTER SDAD. COOP.	Indice Entidades 98	980570/34	Gestión
A34018069	INMOBILIARIA SANTA BARBARA, S. A.	Indice Entidades 98	980570/33	Gestión
A34040014	IND. ELECTROMECAICAS CASTILLA	Indice Entidades 98	980570/1	Gestión
B34101154	MADENORTE, S. L.	Indice Entidades 98	980570/13	Gestión
B34110171	NUESTRA PATRONA, S. L.	Indice Entidades 98	980570/29	Gestión
B34106260	AGUILAR MOTOR, S. L.	Indice Entidades 98	980570/8	Gestión
B34107011	PROMOCIONES DE CEA	Indice Entidades 98	980570/31	Gestión
B34126409	KOSTRUZ, S. L.	Indice Entidades 98	980570/5	Gestión
B34132365	APEZA, S. L.	Indice Entidades 98	980570/9	Gestión

En virtud de la anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* que corresponda, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la Administración de la Agencia Tributaria de Aguilar de Campoo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de Campoo, 21 de enero de 1999. - El Administrador de la A.E.A.T., Tomás Villar Teijeiro.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. - OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

REFERENCIA: CONVENIOS COLECTIVOS - EXPEDIENTE: 26/97

VISTO el acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo para el sector INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS, sobre actualización de tablas salariales, presentada en esta Oficina Territorial con fecha 28-1-99, a los efectos de registro y publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Palencia, suscrita por FEPAMETAL, de una parte y por U.G.T. y CC.OO, de otra, el día 27-1-99, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León y Orden de 12-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

- 1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- DISPONER su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.S. Art. 17 Ley 30/92, Lino Merino Linares.

### ACTA DE APLICACION SOBRE INCREMENTOS SALARIALES DEL CONVENIO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE PALENCIA PARA 1999

*Asistentes:* Por FEPAMETAL: E. Martín Rodríguez; Por U.G.T.: J. Sierra Quintero; Por CC.OO.: J. González Ramos.

En Palencia, siendo las diecisiete horas del día 27 de enero de 1999, en la sede de FEPAMETAL, se reúnen las personas arriba relacionadas, representantes de las partes firmantes del Convenio Colectivo de Industrias Siderometalúrgicas, con el fin de llevar a cabo la actualización de todos los conceptos económicos vigentes en 1998 mediante la aplicación del incremento salarial contenido en citado convenio.

De acuerdo con el contenido en el art. 26 del Texto del Convenio Colectivo vigente y teniendo en cuenta que la previsión del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) es del 1,8 puntos, más el 0,5% pactado en el referido texto, lo cual supone un incremento del 2,30% en todos los conceptos económicos para 1999, exceptuando las Dietas (artículo 31 del Convenio Metal), para la cual se establece una subida del 10% para el año 1999.

Por lo que una vez hechas las operaciones oportunas, resultan las tablas que se acompañan como anexo I.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acta por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

#### TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1999

Nivel	Categorías profesionales	Salario base Convenio	Plus asistencia mensual	Plus locomoción mensual
1	Titulado superior	4.287 x 365 = 1.564.755	12.418	9.630
2	Titulado medio	4.050 x 365 = 1.478.250	12.418	9.630
3	Jefe de taller	3.839 x 365 = 1.401.235	12.418	9.630
4	Jefe de segunda	3.634 x 365 = 1.326.410	12.418	9.630
5	Maestro de taller	3.433 x 365 = 1.253.045	12.418	9.630
6	Encargado	3.311 x 365 = 1.208.515	12.418	9.630
7	Oficial de primera	3.192 x 365 = 1.165.080	12.418	9.630
8	Oficial de segunda	3.101 x 365 = 1.131.865	12.418	9.630
9	Oficial de tercera	3.035 x 365 = 1.107.775	12.418	9.630
10	Auxiliar administrativo	3.007 x 365 = 1.097.555	12.418	9.630
11	Capataz	2.983 x 365 = 1.088.795	12.418	9.630
12	Especialista	2.983 x 365 = 1.088.795	12.418	9.630
13	Peón	2.888 x 365 = 1.054.120	12.418	9.630
14	Ayudante	2.268 x 365 = 827.829	12.418	—
15	Aprendiz	1.334 x 365 = 496.910	9.253	—

#### OTROS CONCEPTOS SALARIALES, EXTRASALARIALES E INDEMNIZACIONES

- Turnos, 385 ptas./día.
- Ayuda escolar, 8.980 ptas./año.
- Minuvalía, 15.997 ptas./mes.
- Indemnización muerte por accidente, 3.162.132 ptas.
- Dieta completa, 2.905 ptas.
- Media dieta, 1.509 ptas.

##### Personal tendido eléctrico

- Dieta completa, 4.517 ptas.
- Media dieta, 1.509 ptas.
- Plus corte corriente, 4.329 ptas.

##### Premios de Jubilación

- A los 63 años, 235.910 ptas.
- A los 62 años, 294.887 ptas.
- A los 61 años, 383.470 ptas.
- A los 60 años, 471.820 ptas.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Por el presente se hace saber las actas de infracción practicadas por esta Inspección Provincial, que no ha sido posible notificar a los interesados, indicando la fecha, número e importe de las mismas:

SP. - 312/98. - SONIA SANTAMARIA SAHAGUN. - Actividad: Restaurantes. - Domicilio: Calle Mayor, 60. - Localidad: Guardo (Palencia). - Fecha: 30-9-98. - Importe: 50.100 pesetas.

SP. - 323/98. - MAXIMO ESPESO MARTINEZ. - Actividad: Construcción. - Domicilio: Calle Navas de Tolosa, 1. - Localidad: Palencia. - Fecha: 12-11-98. - Importe: 50.100 pesetas.

SP. - 333/98. - P. MEGIDO INSTALACIONES, S. L. - Actividad: Construcción. - Domicilio: Avda. Cardenal Cisneros, 33. - Localidad: Palencia. - Fecha: 28-10-98. - Importe: 50.100 pesetas; subsanación de error mecanográfico; donde dice: "Órgano competente para resolver el expediente: Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de Palencia"; **debe decir:** "Órgano competente para resolver el expediente: Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia".

SP. - 396/98. - GRUPO ICA ALIMENTARIA, S. L. - Actividad: Alimentación. - Domicilio: C/. Sevilla, P-16. - Localidad: Palencia. - Fecha: 28-12-98. - Importe: 500.000 pesetas.

SO. - 411/98. - PANIAGUA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. L. - Actividad: Construcción. - Domicilio: C/. Tenerife, 36. - Localidad: Palencia. - Fecha: 14-12-98. - Importe: 650.000 pesetas.

SP. - 418/98. - AMAYA VICENTE, S. L. - Actividad: Confección Prendas de Vestir. - Domicilio: C/. Curtijo, 1. - Localidad: Villarramiel (Palencia). - Fecha: 22-12-98. - Importe: 50.100 pesetas.

SP. - 419/98. - AMAYA VICENTE, S. L. - Actividad: Confección Prendas de Vestir. - Domicilio: C/. Curtijo, 1. - Localidad: Villarramiel (Palencia). - Fecha: 22-12-98. - Importe: 50.100 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante el Órgano que instruye el expediente, Jefatura de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con los artículos 29 y 30 del R. D. 396/96 de 1 de marzo (B.O.E. 2 de abril), por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

El Acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avenida Simón Nieto, 10 - Planta Baja.

Palencia, 15 de febrero de 1999. - El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. - Abelardo Febrero Escarda.

602

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Por el presente se hace saber las actas de infracción practicadas por esta Inspección Provincial, que no ha sido posible notificar a los interesados, indicando la fecha, número e importe de las mismas:

L. - 138/98. - RAFAELA SIMON MONTES. - Actividad: Otros tipos de transporte terrestre. - Domicilio: C/. Felipe Prieto, 2. - Localidad: Abarca (Palencia). - Fecha: 30-12-98. - Importe: 183.133 pesetas y para conocimiento del trabajador *don Francisco Bartolomé Montes*, con domicilio en Ciudad Virgen del Milagro, núm. 10 de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

L. - 139/98. - RAFAELA SIMON MONTES. - Actividad: Otros tipos de transporte terrestre. - Domicilio: C/. Felipe Prieto, 2. - Localidad: Abarca (Palencia). - Fecha: 30-11-98. - Importe: 28.562 pesetas y para conocimiento del trabajador *don Francisco Bartolomé Montes*, con domicilio en Ciudad Virgen del Milagro, núm. 10 de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

L. - 140/98. - RAFAELA SIMON MONTES. - Actividad: Otros tipos de transporte terrestre. - Domicilio: C/. Felipe Prieto, 2. - Localidad: Abarca (Palencia). - Fecha: 30-11-98. - Importe: 165.091 pesetas y para conocimiento del trabajador *don Francisco Bartolomé Montes*, con domicilio en Ciudad Virgen del Milagro, núm. 10 de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

L. - 141/98. - RAFAELA SIMON MONTES. - Actividad: Otros tipos de transporte terrestre. - Domicilio: C/. Felipe Prieto, 2. - Localidad: Abarca (Palencia). - Fecha: 30-11-98. - Importe: 48.317 pesetas y para conocimiento del trabajador *don Francisco Bartolomé Montes*, con domicilio en Ciudad Virgen del Milagro, número 10 de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Se advierte a los interesados que, las Actas de Liquidación son provisionales, en los términos del art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Dirección Adicional 5.ª.2 de la Ley 42/97 de 14 de noviembre. Se expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar desde la fecha de la notificación, podrán formular escrito de alegaciones contra las mismas ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el precepto antes citado.

El Acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avenida Simón Nieto, 10 - Planta Baja.

Palencia, 15 de febrero de 1999. - El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. - Abelardo Febrero Escarda.

602

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

#### EXPROPIACION FORZOSA. - PAGO MUTO ACUERDO

OBRA: Autovía de Castilla. Actuaciones locales. Tramo: Venta de Baños - Valladolid, P. K. 89/117.

TERMINO MUNICIPAL: DUEÑAS (Palencia).

CLAVE: T9-VA-2320.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de febrero de 1999 a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Dueñas al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

• Remigio Salas Jalón.

Valladolid, 9 de febrero de 1999. - El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

643

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

## A N U N C I O

El Ayuntamiento de Payo de Ojeda (Palencia), solicita autorización para plantación de árboles próximos al río Villavega, en término municipal de Payo de Ojeda (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 30 árboles próximos al río Villavega, margen izquierda, al sitio "Casco urbano de Payo de Ojeda -C/. Arroyo-", especie Castaño de Indias, en término municipal de Payo de Ojeda (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Payo de Ojeda, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5- Valladolid, donde se hallan de manifiesto el expediente de referencia AR-P 20.418/98-PA.

Valladolid, 29 de enero de 1999. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

434

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

## A N U N C I O

D.<sup>a</sup> Paula Herrero Nieto, con DNI 12.235.081 y domicilio en calle Santa Agueda, 26 de Burgos, solicita autorización para plantación de árboles próximos al río Pisuerga, en término municipal de Astudillo (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 1.350 árboles próximos al río Pisuerga, al sitio "Requejo" o "La Central" especie Populus, en una superficie de 3'31 Has., en término municipal de Astudillo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Astudillo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto el expediente de referencia AR-P 16.892/97-PA.

Valladolid, 29 de enero de 1999. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

434

Administración de Justicia

## JUZGADO DE LO PENAL. - PALENCIA

*Requisitoria*

Doña María Teresa Román de la Cuesta Gáldiz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Por la presente y en el Rollo núm. 8/98, dimanante del Procedimiento Especial Abreviado número 55/98 del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, sobre contra la Seguridad del Tráfico, desobediencia, se cita y llama al acusado Esteban Camino Muñoz, natural de Palencia, con DNI número 12.702.164, hijo de Dionisio y de Guillerma. Nacido el 13/5/53. Domiciliado hasta fechas recientes en la calle Managua, 24 (Bar Marcos), Palencia, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Palencia, sito en la Plaza Abilio Calderón, al objeto de ser citado en forma para la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - La Magistrada - Juez, María Teresa Román de la Cuesta Gáldiz.

641

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON

Sección de Valladolid

## E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, representante del Poder Judicial en la sede judicial de Valladolid.

Hago saber: Que en la Sección de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se sigue expediente sobre devolución de fianza prestada por el que fue Procurador de los Tribunales, con ejercicio en el partido judicial de Carrión de los Condes, don Julio César Rodríguez González.

Lo que se hace público para que, en el término de seis meses, se puedan formular contra tal devolución las reclamaciones que se consideren pertinentes, mediante escrito dirigido a esta representación (Palacio de Justicia, C/. Angustias, s/n., Valladolid).

Valladolid, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

4935

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION

## PALENCIA. - NUM. 2

## E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los presentes autos de juicio menor cuantía, número 540/1997, promovidos por Pedro Manchón

Lázaro, Francisco Javier Díez Alonso, José María Díez Alonso y Miguel Campo de las Fuentes, representados por el Procurador don José Carlos Anero Bartolomé, contra Zorcala, S. L., declarado en rebeldía, se ha dictado resolución con esta fecha en la que se ha acordado requerir a la entidad Zorcala, S. L., a fin de que el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, otorgue escritura pública de compraventa de los cuatro contratos de compraventa, en su día realizados con los hoy actores, sobre las cocheras identificadas con los números 4, 8, 9 y 18-A del polígono "Virgen del Consuelo" de Fuentes de Valdepero (Palencia), a favor de don Pedro Manchón Lázaro, don Francisco Mier Alonso, don José María Mier Alonso y don Miguel Campo de las Fuentes, respectivamente.

Y expido el presente para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la parte demandada Zorcala, S. L., en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

622

## PALENCIA. - NUM. 2

### E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 468/1996, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador D. Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de BANCO HERRERO, S. A, contra SERAFIN MERINO CANTON, MARIA PILAR LLORENTE MIGUEL, JOSE LUIS MERINO CANTON y MARINA MIGUEL CRESPO, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

URBANA. - Tres: Vivienda en planta primera, a la derecha subiendo las escaleras de acceso a dicha planta, de la casa sita en Palencia, en la calle Los Olmos, núm. 18, perteneciente al grupo de viviendas denominado Francisco Franco, fase F. Tiene una superficie construida con participación en usos comunes de 73,53 m.<sup>2</sup> y útil de 56,04 m.<sup>2</sup>. Consta de vestíbulo, estancia comedor, dos dormitorios, cocina-despensa, aseo y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.457, libro 824, folio 221, finca 52.190

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día 19 de abril, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de: cuatro millones ciento veinticinco mil pesetas (4.125.000 ptas.), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3434.0000.00.00468/1996 de la Oficina Principal del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434.0000.00.00468/1996 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de mayo, a la misma hora que la primera, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - (ilegible).

617

## PALENCIA. - NUM. 3

### E D I C T O

Doña Angela Bueno Ganso, Magistrada Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio declarativo menor cuantía, número 86/1997, seguidos en este Juzgado a instancia de Consuelo Donis Fernández y María Asunción Herrezuelo Herrero, contra Pilar Arenas Gutiérrez y Eugenio Manzano Carriedo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que desestimando la demanda promovida por la Procuradora señora González Sousa, en nombre y representación de doña Consuelo Donis Fernández y doña Asunción Herrezuelo Herrero, frente a doña Pilar Areños Gutiérrez, representada por la Procuradora Sra. Pérez Puebla, frente a don Eugenio Manzano Carriedo, en situación de rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contenidas en el escrito de demanda, imponiéndose las costas a la parte actora.

Frente a la presente sentencia cabe recursos de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial que deberá interponerse en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - La Magistrada-Juez, Angela Bueno Ganso.

590

**PALENCIA. - NUM. 3****E D I C T O**

Don Fernando Quintana López, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido. - Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el núm. 12/1999, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, promovido por Pilar Arroyo Pérez, referente a la finca:

-URBANA. - Una casa situada en C/. Arrancabedija, s/n., de la localidad de Amusco, provincia de Palencia, que según el Registro y título mide ciento treinta y cuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando con casa de Cándido Fernández; izquierda la de Antonio García y espalda, con corral de Antonio García. Consta inscrita su dominio en el Registro de la Propiedad de Astudillo (Palencia), al tomo 1.033, libro 85, folio 58, finca número 6.673, aparece en la inscripción de dominio 4.<sup>a</sup> de fecha 21 de agosto de 1930, cuya descripción es la que antecede.

Fue adquirida por compra de don Fidencio Fernández Santos a don Francisco, Santiago, José María, Tomás y Martín Herrero Suazo y a Julia María Herrero de la Morena, Luis Felipe Herrero de la Morena.

En el Registro de la Propiedad de Astudillo, figura inscrita a nombre de Ventura Herrero Fernández.

En el Catastro de Astudillo aparece a nombre de Fidencio Fernández Santos.

Por el presente se cita a Francisco, Santiago, José María, Tomás y Martín Herrero Suazo y a Julia María Herrero de la Morena y Luis Felipe Herrero de la Morena y cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - Fernando Quintana López. - El Secretario (ilegible).

639

**PALENCIA. - NUM. 3****E D I C T O**

Don Fernando Quintana López, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de ejecutivo número 434/98, seguidos en este Juzgado a instancia del BANCO URQUIJO, S. A., contra SUCAPAL, S. L. y OTROS, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a SUCAPAL, S. L., ANTONIO ESTRADA PATIN y LEONOR CANDIDA RUIZ ROMAN y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 3.351.091 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - Fernando Quintana López.

619

**PALENCIA. - NUM. 3****E D I C T O**

Don Fernando Quintana López, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 334/98, seguidos en este Juzgado a instancia del ANTONIO PEREZ REVILLA contra D. JOSE LUIS MARTINEZ VALLE y OTRO, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de ANTONIO PEREZ REVILLA, contra D. JOSE LUIS MARTINEZ VALLE y D. JOSE ANTONIO GONZALEZ GOMEZ, debo declarar y declaro resuelto el contrato de instalación de cocina y equipamiento de aparatos electrodomésticos por incumplimiento de los demandados, condenando a los demandados a abonar al actor la suma de trescientas sesenta y cinco mil pesetas (365.000 ptas.) y a retirar todo lo instalado en la cocina del actor, incluidos electrodomésticos y muebles de cocina, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

La presente resolución no es firme, admitiéndose contra la misma recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días desde su notificación".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - Fernando Quintana López.

618

**PALENCIA. - NUM. 5****E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de Juicio Declarativo menor cuantía número 0071 /1996, a instancia de ENTIDAD MERCANTIL, POLYTERM ESPAÑOLA, S. A., frente a ENTIDAD MERCANTIL VERTICE DE MAQUINARIA, S. A., sobre reclamación de la cantidad de 16.747.316 pesetas de principal, más 8.000.000 de pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y gastos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes muebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado -sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n de esta ciudad- en primera licitación el día veinticinco del mes de marzo y hora de las once quince; en segunda licitación el día veintiséis de abril, a las once quince horas y el día veinticuatro del mes de mayo y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

**Condiciones**

PRIMERA. - Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

SEGUNDA. - Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 150071/96, una cantidad igual -por lo menos- al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo

requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

**TERCERA.** - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

**CUARTA.** - Que en todas las subastas -desde el anuncio hasta su celebración- podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

**QUINTA.** - Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**SEXTA.** - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**SEPTIMA.** - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**OCTAVA.** - Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de los señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la ley, resultara negativa.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

##### LOTE NUM. UNO:

1. - Vehículo industrial pesado marca DAF, modelo 2500, turbo Intercooling; matrícula P-5588-E.

Valoración: 975.000 pesetas.

2. - Tarjeta de transporte de la serie MPC, ámbito nacional número 476602, relativa al vehículo matrícula P-5588-E.

Valoración: 40.000 pesetas.

##### LOTE NUM. DOS:

1. - Vehículo industrial pesado, marca DAF, modelo 95-310, matrícula P-5191-H.

Valoración: 1.065.000 pesetas.

2. - Tarjeta de transporte de la serie MPC, ámbito nacional, número 6500001, relativa al vehículo P-5191-H.

Valoración: 40.000 pesetas.

##### LOTE NUM. 3:

-Remolque caja Traid móvil, model S-26, matrícula M-08538-R.

Valoración: 341.000 pesetas.

Dado en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García.- El Secretario (ilegible).

668

#### **PALENCIA. - NUM. 5**

##### **E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 550/1995, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

**PROVIDENCIA:** Magistrado-Juez Sr. Javier de Blas García.-En Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - Dada cuenta de la presentación del anterior escrito, únase a los autos arriba expresados; visto su contenido y el estado de lo actuado, se acuerda el embargo de los bienes que se descri-

ben en el el escrito presentado, consistentes en la finca registral 7.847, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 818, folio 32, si en el plazo de tres días la parte demandada no designa bienes preferentes sobre los que realizar la traba, haciendo saber a dicha parte demandada que transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna, se librarán los despachos que, en su caso, se interesen de adverso para la efectividad del embargo mencionado.

Así por esta su providencia lo acuerda, manda y firma, S. S.<sup>a</sup> y doy fe. - El Magistrado-Juez. - El Secretario.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma, por término de tres días para designar bienes preferentes, al demandado GABINO MARTINEZ ARRIOLA, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Alfonso X "El Sabio", núm. 7-1.º izquierda de Palencia; expido el presente en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García.-El Secretario (ilegible).

623

## **Administración Municipal**

### **BOADILLA DE RIOSECO**

#### **E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, para la obra "Pavimentación de la calle Avelino Cuevas", y transcurrido un mes desde su exposición pública sin que se haya producido reclamaciones, el acuerdo pasa a ser definitivo.

El coste de la obra y el soportado por el Ayuntamiento es de 220.750 pesetas: la base imponible de la obra se fija en 196.700 pesetas, lo que supone un 89,10% del coste soportado por el Ayuntamiento, aplicando como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

Boadilla de Rioseco, 12 de febrero de 1999. - El Alcalde, Juan Milano Melero.

610

### **BOADILLA DE RIOSECO**

#### **E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, para la obra n.º 108/98-P.O.L. "Ampliación de Abastecimiento", y transcurrido un mes desde su exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, el acuerdo pasa a ser definitivo.

El coste de la obra es de 10.000.000 pesetas, y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 1.694.000 pesetas, siendo destinadas 406.560 pesetas a la obra de abastecimiento y saneamiento y 1.287.440 pesetas, a la pavimentación. La base imponible para la obra de pavimentación se fija en 718.900 pesetas, lo que supone un 55,83% del coste soportado por el Ayuntamiento, aplicando como módulo de reparto los metros lineales de fachada; la base imponible de la obra de abastecimiento y saneamiento se fija en 187.406 pesetas, lo que supone un 46,09% del coste soportado por el Ayuntamiento, aplicando como módulo de reparto el valor catastral del inmueble afectado.

Boadilla de Rioseco, 12 de febrero de 1999. - El Alcalde, Juan Milano Melero.

610

**CALZADA DE LOS MOLINOS****E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la Tasa de Suministro de agua y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se elevan a definitivos los acuerdos conforme a lo previsto en el mismo.

*Texto de la modificación***Art. 3. - Cuantía:**

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

- Uso doméstico, hasta 30 metros cúbicos al trimestre: 800 pesetas.
- Uso doméstico, exceso cada metro cúbico hasta 20 al trimestre: 31 pesetas.
- Uso doméstico, los restantes metros cúbicos de exceso de los 20 al trimestre: 41 pesetas.
- Cuota de enganche a la red general por una sola vez: 8.000 pesetas.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial* de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1999.

Calzada de los Molinos, 15 de febrero de 1999. - El Alcalde, Ramón Díez Díez.

635

**CARRION DE LOS CONDES****E D I C T O**

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de peón de cometidos múltiples, y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitiva la lista provisional publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia de 22 de enero de 1999.

Al propio tiempo se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición que queda integrado por los siguientes miembros:

**Presidente-Titular:**

- Don José Ramón Blanco Merino, Alcalde del Ayuntamiento.

SUPLENTE: D. Javier Villafruela Fierro.

**Vocales:***Por el grupo de Concejales del Partido Popular*

- TITULAR: Dña. Belén Cantero Dangan.

- SUPLENTE: D. Jesús del Valle Torrellas.

*Por el grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español:*

- TITULAR: D. Francisco Romero Fuster.

*Profesor de centro público de la localidad:*

- TITULAR: Dña. María del Mar Román Piedras.

- SUPLENTE: D. José Luis Agúndez González.

*Técnico con conocimientos en la materia relacionada con el puesto de trabajo:*

- TITULAR: D. Eloy González Acinas.

- SUPLENTE: D. Guillermo González Alonso.

**Secretario:**

- TITULAR: D. Jesús Ruiz Calderón.

- SUPLENTE: D. Luis Villafruela Montes.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, los miembros del tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la normativa vigente.

Por último, se señala para la celebración de las pruebas el día 6 de abril de 1999, a las diez horas, quedando citados los candidatos en la Casa Consistorial.

Carrion de los Condes, 12 de febrero de 1999. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

637

**CARRION DE LOS CONDES****E D I C T O**

Aprobados los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de un mes durante el cual se podrá interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 15 de febrero y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario, y que durante dicho plazo por la empresa Aquagest se intentará el cobro a domicilio de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 % más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes de las ventajas que reporta la domiciliación de sus pagos a través de entidades bancarias.

*Padrones expuestos*

1. - Agua, 4.º trimestre/98: 2.820.575.

2. - Recogida de basuras, 4.º trimestre/98: 1.313.952.

3. - Alcantarillado, 4.º trimestre/98: 721.140.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrion de los Condes, 12 de febrero de 1999. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

636

**DEHESA DE ROMANOS****E D I C T O**

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1999, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para reclamaciones.

Dehesa de Romanos, 11 de febrero de 1999. - El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

632

**DEHESA DE ROMANOS****E D I C T O**

Terminadas las operaciones de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1999, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Dehesa de Romanos, 11 de febrero de 1999. - El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

631

## DEHESA DE ROMANOS

### E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el Ejercicio de 1999, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Dehesa de Romanos, 15 de febrero de 1999. - El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

628

## D U E Ñ A S

### E D I C T O

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia Extraordinario, de fecha 31 de diciembre de 1998, en la página 31, el Apartado que figura con la letra E), se corresponde con el nuevo contenido del Artículo 7 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Asimismo en el Art. 3.4.2. de la Tasa por Prestación de Servicios de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otras, donde dice "precio público" debe decir "Tasa".

Dueñas, 15 de febrero de 1999. - El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

627

## D U E Ñ A S

### A N U N C I O

#### *CONVOCATORIA y bases de oposición para cubrir una plaza de Policía, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia)*

Por Acuerdo de esta Corporación, de fecha 12 de febrero de 1999, se resolvió convocar oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 1998, conforme a las bases que se transcriben a continuación.

### B A S E S

#### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera por el procedimiento de oposición libre de una plaza vacante de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Dueñas, del Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, de reforma de

la Función Pública, encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo b) de los Servicios Especiales, Clase Policía Local, y dotada presupuestariamente con nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sujeto, desde el momento de la toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas".

La convocatoria se publicará íntegramente en el B.O.P. y B.O.C.y L. y un extracto de la convocatoria se publicará en el B.O.E. y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Serán condiciones de capacidad para tomar parte en la oposición:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años y no haber cumplido los 30 años, contados al día siguiente en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otra titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de las Clases A (antes A-2) y BTP (antes B-2), y de la autorización para conducir vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del R.D. 772/1.997 de 30 de mayo, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.
- h) Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas, y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes en el Registro y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento.

#### TERCERA: INSTANCIAS.

La instancia solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que deberán ir acompañadas de fotocopia del DNI, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 39/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en las solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de tres mil pesetas, serán satisfechas en la Tesorería de Fondos Municipales y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia, y sólo serán devueltos, previa petición, en el caso de no ser admitidos a esta oposición por falta de requisitos.

Al presentar las instancias se adjuntará fotocopia del permiso de conducción de vehículos de las clases A y B y de la autorización para conducir vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Real D. 772/1.997 de 30 de mayo.

#### CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este caso, las causas de exclusión, así como la designación de miembros del Tribunal calificador, que se harán públicas en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanaciones.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma que se determina a continuación. Todos los miembros del Tribunal deberán tener categoría igual o superior a la de la plaza objeto de la convocatoria.

#### **PRESIDENTE:**

- El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

#### **VOCALES:**

- Un representante de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
- La Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue.

#### **SECRETARIO:**

- Un funcionario designado por la Corporación, con voz y sin voto.

El nombramiento de las personas que han de integrar el Tribunal Calificador se realizará por resolución de la Alcaldía.

Podrán designarse suplentes, simultáneamente al nombramiento de los titulares, no pudiéndose reunir ni actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente. Para las pruebas físicas se podrá recabar la colaboración de un especialista en la materia.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de las mismas y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden en las pruebas y, en general, en el desarrollo de la convocatoria, mientras dure su actuación.

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a la revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la LRJPAC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte e intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

#### SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de los que consta la oposición se celebrarán en los lugares previamente fijados por el tribunal calificador, y el

orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra Ñ de acuerdo con la Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Quince días hábiles antes, como mínimo, del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal Calificador anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el día, hora y lugar en que comenzarán los ejercicios. Las pruebas se desarrollarán en el mismo día, si es posible, anunciando las mismas con una hora de antelación en el Tablón de Edictos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Las pruebas no podrán comenzar antes de transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

#### SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

El procedimiento de selección se dividirá en dos fases:

A) *Fase preselectiva.* Consistirá en tallado de los señores aspirantes.

Los aspirantes que no alcancen la talla exigida, quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo.

B) *Fase selectiva.*

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. - EJERCICIO 1: Pruebas de aptitud física que se detallan en el anexo II y tendrán carácter eliminatorio. La calificación será de apto o no apto.

2. - EJERCICIO 2: De carácter obligatorio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas de conocimiento que se desarrollarán por escrito en tres partes:

a) Escritura al dictado con corrección ortográfica, durante diez minutos.

b) Resolver cuatro problemas aritméticos, planteados, a nivel de la titulación exigida en esta convocatoria, por el tribunal, inmediatamente antes de la celebración de la prueba, y resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con la labor policial, planteado, igualmente por el tribunal. El aspirante dispondrá de un máximo de 60 minutos para su realización.

La calificación conjunta de este ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

3. - EJERCICIO 3: Ejercicio oral, de carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan pasado el ejercicio anterior.

Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar, de los que figuran en el anexo III, de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto:

- Grupo 1: Del tema 1 al 9 ambos inclusive.

- Grupo 2: Del tema 10 al 21, ambos inclusive.

El aspirante dispondrá previamente al inicio de su exposición de hasta un tiempo máximo de diez minutos para la preparación de los temas que haya caído en suerte.

La realización de este ejercicio será pública y se valorarán la aptitud y profundidad de conocimientos. Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados ante el Tribunal, con anterioridad a la celebración del ejercicio de que se trate, y debidamente justificados y apreciados, con absoluta liber-

tad de criterio, por el Tribunal, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará su exclusión automática del procedimiento selectivo.

#### OCTAVA: CALIFICACION Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

La calificación por el Tribunal del primer ejercicio, será de apto o no apto, no siendo apto aquel aspirante que no supere todas y cada una de las pruebas físicas, siendo éstas eliminatorias.

Para la calificación del segundo y tercer ejercicios de la oposición, se otorgará por cada miembro del Tribunal, una calificación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes al final de cada ejercicio, se harán públicas mediante anuncio del tribunal fijado en el lugar de la celebración, y aquellos aspirantes que no figuren en las mencionadas relaciones de aprobados, se entenderán que quedan eliminados de la oposición, por ser ejercicios eliminatorios.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas y simultáneamente elevará al Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento en prácticas.

#### NOVENA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1. Partida de nacimiento y fotocopia D.N.I. compulsado.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Título exigido, o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
5. Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
6. Copia autenticada o fotocopia, acompañada de original para compulsar, de los permisos de conducir clase A (antes A-2) y BTP (antes B-2), y de la autorización para conducir vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del R.D. 772/1.997 de 30 de mayo.
7. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quien tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificado de la Administración de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constasen en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los opositores seleccionados no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

El opositor propuesto por el Tribunal será nombrado funcionario en prácticas, y habrá de superar el Curso de Formación Básica, con una duración de seis meses, con arreglo al programa que se establezca y que a tal efecto organiza la Junta de Castilla y León en la Academia de Policía Local de Valladolid. Los aspirantes deberán aprobar al final del Curso las pruebas de aptitud necesarias para ser nombrado funcionario de carrera.

#### DECIMA: PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.

Terminado el Curso de Formación básica, la Alcaldía procederá al nombramiento definitivo.

Una vez efectuado el nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y deberá prestar juramento o promesa en la forma establecida en el R. D. 707/79 de 5 de Abril, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que se le hubiera notificado el nombramiento, el cual deberá publicarse en el B.O.E.

#### UNDECIMA: DERECHO SUPLETORIO.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, en la Ley 30/1984 de 2 de Agosto, en la Ley 23/1988 de Julio de modificación de la Ley 30/84, en el R.D. 2223/1984 de 19 de Diciembre, en el RD 896/1991 de 7 de Junio, Ley 12/1990 de 28 de noviembre de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, Decreto 293/1991 de 17 de Octubre, por el que se aprueban las Normas Marco de los Reglamentos Municipales de Policía Local de Castilla y León y Decreto 456/1986 de 10 de Febrero, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas.

#### DUODECIMA: IMPUGNACION Y REVOCACION DE LA CONVOCATORIA.

Contra el acto de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El Pleno podrá dejar sin efecto esta convocatoria, sin más trámites que el correspondiente acuerdo municipal, en cualquier momento anterior a la presentación de instancias de cualquier aspirante. En los demás casos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos de aprobación de la convocatoria o las bases, se estará a lo establecido en los art. 53 y 110.2 de la Ley 7/85 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite, del Tribunal Calificador, que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso ordinario ante el Sr. Alcalde.

Contra los demás actos de trámite del tribunal Calificador, los interesados podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante dicho Tribunal. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dueñas, 15 de febrero de 1999. - El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

## ANEXO I

## CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICIA LOCAL

Enfermedades generales:

- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda de 15 cm. al torácico.
- Infantilismo marcado.

Enfermedades de los tejidos:

- Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara que tengan repercusión en el aspecto externo.
- Cicatrices que por su extensión o adherencia los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

Enfermedades del aparato digestivo:

- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas de la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinan trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

- Deformación del tórax que modifiquen o dificulten la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- Lesiones valvulares.
- Hipertensión o hipotensión marcadas.

Enfermedades del aparato locomotor:

- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
- Falta del dedo gordo del pie.
- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en la bipedestación.
- Genu varum o genu valgum.
- Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

Enfermedades del aparato de visión:

- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllas que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

Enfermedades del aparato de audición:

- Sordera.

Enfermedades de la fonación:

- Tartamudez permanente e importante.

## ANEXO II

## DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

## 1. Carrera de velocidad de 60 metros:

- \* DISPOSICIÓN: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

\* EJECUCIÓN: La propia de este tipo de carreras.

\* MEDICIÓN: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba, y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

\* INTENTOS: Un sólo intento. Sólo se permiten dos salidas, a la segunda falta el opositor será eliminado.

\* INVALIDACIONES: De acuerdo con el reglamento de la FIAA y siempre que se supere el tiempo establecido, en cuyo caso quedará eliminado.

## 2. Salto de longitud con los pies juntos:

\* DISPOSICIÓN: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

\* EJECUCIÓN: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer al foso. Está permitido el balance sobre puntalón del pie o la elevación del talón antes del salto.

\* MEDICIÓN: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso, hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

\* INTENTOS: Tres, contabilizándose el mejor.

\* INVALIDACIONES: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

## 3. Trepa de cuerda lisa:

\* DISPOSICIÓN: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca estará fijada a la altura de 2'00 m. del suelo.

\* EJECUCIÓN: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos e irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda. El ascenso podrá realizarse a elección de cada opositor, con o sin traba.

\* MEDICIÓN: Se ejecutará a la vista directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

\* INTENTOS: Un sólo intento.

\* INVALIDACIONES: Se considerará que no es válida la realización en los siguientes supuestos:

a) No se supere con ambas manos la marca establecida.

b) Se pare el aspirante durante el ascenso.

En estos casos, el aspirante quedará eliminado.

## 4. Salto de altura.

\* DISPOSICIÓN Y DESARROLLO DE LA PRUEBA: El concursante se colocará a una distancia máxima de cinco metros de un listón situado a la altura mínima exigida, y cuando se halle dispuesto con los dos pies apoyados en el suelo, se proyectará hacia adelante con el objeto de sobrepasar por encima del listón.

Se permite el balanceo sobre punta y talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

\* INTENTOS: Tres intentos, contabilizándose el mejor.

## \* INVALIDACIONES:

1. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.
2. El que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los dos pies en el suelo.
3. Aquél en el que el concursante derribe el listón.
4. El salto de cabeza.

**5. Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).**

\* **DISPOSICIÓN:** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos.

\* **EJECUCIÓN:** La propia de este tipo de carreras.

\* **MEDICIÓN:** Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

\* **INTENTOS:** Un solo intento.

Se eliminará al aspirante que exceda del tiempo establecido.

**CUADRO DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS***Marcas*

<i>Pruebas</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Velocidad 60 m.....	10 seg.	11 seg.
Salto longitud pies juntos.....	2,15 m.	1,85 m.
Trepa de cuerda lisa.....	2 m. → 20 seg.	4 m. → 21 seg.
Salto de altura.....	1,30 m.	1,20 m.
Resistencia (1.000 m). .....	3 min. y 55 seg.	4 min. y 45 seg.

**ANEXO III****GRUPO A****TEMARIO DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

- TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- TEMA 2: Derechos y deberes fundamentales. Libertades públicas. La garantía de las libertades y derechos de los ciudadanos.
- TEMA 3: Organización del Estado. El Poder Ejecutivo. El Poder Legislativo. El poder judicial. La Corona.
- TEMA 4: La organización territorial del Estado: la Administración Local y las Comunidades Autónomas.
- TEMA 5: Los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas: Principios Generales y criterio especial referente al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- TEMA 6: Administración Local. Entidades que comprende. órganos de Gobierno de los municipios. El Ayuntamiento en Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.
- TEMA 7: Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.
- TEMA 8: La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Misión de la Policía Local en relación con las Ordenanzas de Policía.
- TEMA 9: Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Principios Básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Coordinación a nivel autonómico de la Policía Local.

**GRUPO B**

- TEMA 10: Ley 12/1990 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León de 28 de Noviembre y su desarrollo mediante Decreto de 17 de Octubre de 1991.
- TEMA 11: Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Decreto 55/1997 de 13 de marzo.
- TEMA 12: Selección. Formación. Promoción y Movilidad. Segunda actividad. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario. Competencia sancionadora y procedimiento.
- TEMA 13: La Función Pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
- TEMA 14: El atestado policial. Concepto, instrucción y entrega.
- TEMA 15: La delincuencia: tipos, psicología profesional y delincuencia. El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.
- TEMA 16: Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.
- TEMA 17: Delitos cometidos por funcionarios públicos. Delitos contra la Autoridad o sus agentes. Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.
- TEMA 18: Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Ámbito de aplicación. Normas generales de comportamiento en la circulación: Vías de reparación. Parada. Estacionamiento. Carga y descarga. Circulación Urbana, de peatones, bicicletas y ciclomotores, de animales y de vehículos de tracción animal.
- TEMA 19: Circulación de vehículos: Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Preferencias de paso en las vías públicas.
- TEMA 20: Permisos y licencias de conducción. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador. Señales de circulación: Concepto, características y clases. Accidentes de tráfico: Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.

609

**MAZARIEGOS****E D I C T O**

Por D. Alfredo Ayuela Gregorio, se ha solicitado licencia de actividad clasificada para "Regularización-Anexo de Sala de Ordeño y Espera para Ovino en Mazariegos".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad, puedan presentar por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que estimen oportunas.

Mazariegos, 3 de febrero de 1999. - El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

611

**PAREDES DE NAVA****E D I C T O**

Formado el Padrón Municipal para la exacción del precio público por suministro de agua y tasa por recogida de basuras correspondiente a los meses de noviembre - diciembre de 1998, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 9 de febrero de 1999. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

626

**SANTIBAÑEZ DE ECLA****E D I C T O**

Terminadas las operaciones de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1999, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Santibañez de Ecla, 12 de febrero de 1999. - El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val.

629

**VELILLA DEL RIO CARRION***Edicto de cobranza*

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de ingresos municipales que a continuación se relacionan, y según lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y en las Ordenanzas de este Ayuntamiento, reguladoras de tales ingresos, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

*Padrones expuestos*

- Impuesto vehículos tracción mecánica, año 1999.
- Tasa servicio suministro agua, segundo semestre 1998.
- Tasa alcantarillado, segundo semestre 1998.
- Tasa recogida basuras, primer semestre 1999.
- Tasa entradas vehículos y vados permanentes, primer semestre 1999.
- Tasa desagüe canalones y goterales, primer semestre 1999.
- Tasa escaparates, portadas y vitrinas, primer semestre 1999.
- Tasa balcones y voladizos, primer semestre 1999.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición, ante la Comisión Municipal de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

- b) Contencioso-administrativo, ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si no hubiera sido resuelto expresamente.

- c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el día 20 DE FEBRERO AL 21 DE ABRIL DE 1999, AMBOS INCLUSIVE, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los recibos correspondientes a los conceptos antes expresados.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de pago en periodo voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del veinte por ciento de apremio, y el devengo de los intereses de demora y costas que se produzcan, según lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Velilla del Río Carrión, 13 de febrero de 1999. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

633

**VILLAHAN****E D I C T O**

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1999, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días para reclamaciones.

Villahán, 8 de febrero de 1999. - El Alcalde, Eliecer Rebollo.

630

**VILLALOBON****E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1999, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalobón, 11 de febrero de 1999. - El Alcalde, José Antonio Rebollos Fernández.

583